



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 261 - BOLETÍN NÚMERO 16
MARTES, 26 DE ENERO DE 2016

"Bases para convocatoria de subvenciones para asociaciones vecinales para 2015"

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Almendralejo (Badajoz)

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES VECINALES PARA 2015.

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para asociaciones vecinales para el año 2015.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE.

La Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo propone la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a asociaciones vecinales de la ciudad de Almendralejo, para el desarrollo de actividades y programas propios y de interés general en el municipio de Almendralejo durante el año 2015.

Estas bases se rigen por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza municipal reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012 y publicada en el B.O.P. de Badajoz de 8 de junio de 2012.

Se consideran programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente subvención, las que a continuación se detallan:

- Programas y actividades dirigidas a la divulgación de las Navidades, festividad propia de la barriada, actividades dirigidas a la Feria de la Piedad, Feria del Libro, actividades propias de la asociación y otras actividades de ámbito local.
- Potenciar las relaciones entre vecinos.
- Fomentar el sentimiento de pertenencia a la comunidad y el conocimiento del barrio.
- Promover la cohesión de la ciudad.
- Fomentar la participación ciudadana a través del asociacionismo en los asuntos de interés general.
- Incidir en la información y formación de conductas cívicas en general.
- Promover la participación de los jóvenes en actividades y actos.
- Promover la concienciación y sensibilización ciudadanas respecto a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, reciclaje, buen uso de muebles e inmuebles públicos, etc.).
- Promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Apoyar las relaciones ciudadanas a través de la cultura y las tradiciones populares.
- Fomentar la formación como instrumento para conseguir una mayor cualificación del movimiento asociativo.
- Potenciar la implicación de los vecinos en la actividad municipal.

2. BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones vecinales del municipio que desarrollen sus actividades en el ámbito de la misma así como dentro del término municipal de Almendralejo.

3. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

Los beneficiarios de las ayudas han de cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas como asociaciones vecinales e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Almendralejo, con un año de antigüedad como mínimo, así como tener todos los datos actualizados.

2. No estar incursas las entidades, o las personas que ostentan la representación legal de las mismas, en alguno de los supuestos de prohibición de obtener la condición de beneficiario de subvenciones, por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre de 2003).

3. Estar al corriente con la hacienda pública local, estatal y la Seguridad Social.

4. No tener deudas de pago en periodo ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, requisito que se acreditará mediante el informe del área competente a petición de la Concejalía de Participación Ciudadana.

5. Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, hallarse al corriente de pago, en su caso, de obligaciones de reintegro de subvenciones y no haber sido sancionado, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones.

4. CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 16.200,00 € con cargo a la partida presupuestaria 924.489.04. No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

5. ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables los gastos de personal y aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria. Estas ayudas serán incompatibles con otras financiaciones derivadas de ayudas públicas de cualquier otra administración.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad solicitante y del D.N.I. de su representante.
- Declaración responsable suscrita por el presidente de la entidad en la que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura en el anexo II de estas bases.
- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificado sobre régimen de tenencia de sede social.

* En caso de cesión por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo se deberá adjuntar documento acreditativo de la cesión.

* En caso de alquiler a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo se deberá adjuntar contrato del mismo.

- Proyecto y presupuesto específico para el que se solicita la ayuda, según modelo que figura en el anexo III de estas bases.
- Certificado del número de socios inscritos en la entidad, así como las cuotas de los mismos durante el presente ejercicio. Se facilita un modelo en el anexo IV de estas bases.
- Listado de monitores y fotocopia de titulación homologada de los mismos y, en su caso, justificante de contrato y alta en la Seguridad Social del monitor o monitores contratados necesarios para el desarrollo del proyecto que se presenta.
- Declaración de insuficiencia financiera conforme al modelo disponible en el anexo V.
- Declaración de la obtención o no por parte de la entidad beneficiaria de una subvención concurrente de otras administraciones, entidades públicas o privadas. Dispone de un modelo en el anexo VI de esta convocatoria.
- Asimismo, si se recibiesen ayudas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo en concepto de pagos de alquiler, cesión de local, pagos de suministros eléctricos y/o de agua, pago de actividades,... también deberá acreditarlo con el consiguiente escrito de la persona responsable de la entidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar, o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración/ponderación de las peticiones y proyectos.

7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes acompañadas de la documentación solicitada complementaria correspondiente, deberá presentarse en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en horas de oficina, o a través de cualquiera de

las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Badajoz.

Si las solicitudes no reúnen los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

8. TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

El procedimiento de concesión será el previsto en el artículo 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 14 al 18 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Jefatura de Atención Social y Participación Ciudadana. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, por el Jefe de servicio o sección y otro técnico municipal competente por razón de la materia. El órgano colegiado, a la vista del expediente y del informe del órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivadas, que se elevará al órgano competente para la concesión.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

La propuesta de concesión se formulará a la Junta de Gobierno Local que será el órgano competente para la concesión de subvenciones.

En el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación en el B.O.P. de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, podrá entenderse como desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los criterios que se especifican a continuación:

1. La adecuación preferente de los programas a los contenidos del objeto y finalidad de la convocatoria. Hasta 20 puntos.
2. La calidad técnica del proyecto presentado, que debe incluir una justificación cualitativa de la necesidad de la puesta en marcha del proyecto (fundamentación sobre la necesidad de crear el programa) o de su continuidad (en el caso de proyectos consolidados). Debe de contener, además, cada uno de los apartados que se reflejan en el Anexo III (denominación del proyecto o actividad, tipo de proyecto, duración, calendario de ejecución, lugar de celebración, público al que se dirige y número aproximado de personas beneficiarias del proyecto o actividad, objetivos, metodología, recursos, descripción detallada del proyecto, presupuesto y evaluación). Hasta 20 puntos.
3. La coordinación con otras asociaciones, entidades y/o administraciones públicas para el desarrollo de los programas y actividades propuestos, el grado de adecuación de los proyectos y actividades a los contenidos, objetivos y prioridades de los planes y programas desarrollados desde el ámbito local y su coordinación con los servicios municipales y, en particular, la coordinación con la Oficina de Participación Ciudadana de Almendralejo. Hasta 20 puntos.
4. La experiencia del programa presentado en años anteriores y su implantación territorial en el municipio, así como la trayectoria de la entidad. Hasta 20 puntos.
5. Coste y viabilidad económica del programa. Hasta 20 puntos.
6. Recibir ayudas de alquiler del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo:
 - De 300,00 € a 500,00 € mes (-10 puntos).
 - De 500,00 € en adelante (-20 puntos).
7. Recibir ayudas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en concepto de pagos de suministros eléctricos y/o agua, telefonía, internet,... (- 5 puntos).
8. Por la cesión de local, establecimiento, despacho.... (-5 puntos).

10. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

En virtud de lo previsto en el artículo 23 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo abonará la subvención posteriormente a la resolución de la concesión.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en caso de falta de justificación o concurrencia de causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El órgano instructor correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención municipal con informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada y el proyecto o actividad subvencionable, a las bases de la convocatoria.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones, deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del ejercicio.

La justificación de la subvención concedida constará de:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá incluir el documento que se adjunta en el anexo VII.
- Una memoria económica justificativa de los costes de las actividades realizadas conforme al modelo que se adjunta en el anexo VIII, que contendrá:
 - 1) Relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - 2) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el R.D. 1496/2003 que regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los profesionales y empresarios relativas a los gastos producidos por la realización de la actividad o proyecto subvencionado. Se presentarán originales y copias de la documentación aportada como justificación, haciéndose constar por parte de la Jefatura de Atención Social y Participación Ciudadana en los documentos originales, que los mismos han sido presentados para la justificación de la subvención concedida.

12. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias de las ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar las actividades o programas objeto de subvención en los plazos establecidos.
- Justificar los gastos subvencionables en los términos que se establece en las bases.
- Facilitar cuánta documentación sea requerida por la Concejalía de Participación Ciudadana y la Intervención municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento la obtención de cualquier otra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.
- Dar la adecuada publicidad a la financiación efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, que, al menos, debe estar contemplada en la memoria general de actividades, y si la actividad requiere difusión debe estar presente y hacer constar en la misma la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y la Concejalía de Participación Ciudadana.
- En caso de que la Reina de la Barriada adquiera la condición de Reina de las Ferias y Fiestas de la Piedad, deberá asistir a los actos que concurran en el citado evento.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases y en la concesión de la subvención o ayuda.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

13. REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro y a la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en los siguientes supuestos:

- 1) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o justificación insuficiente.
- 2) Ocultación o falsedad de datos o documentos.
- 3) Incumplimiento parcial o total de la finalidad para la que se concedió.
- 4) Incumplimiento de la obligación de hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos, que los mismos están subvencionados por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y la Concejalía de Participación Ciudadana
- 5) Incumplimiento de cualesquiera condiciones impuestas con motivo de la subvención.
- 6) Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además del reintegro de la subvención, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de subvenciones en posteriores convocatorias.

El reintegro de la subvención será acordado previa instrucción del expediente, tramitado de acuerdo a las disposiciones contenidas en el título VI de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, a la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario de la subvención cuyo reintegro se pretende. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración, a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

14. ANUNCIOS Y CÓMPUTO DE PLAZOS.

1. Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, sin perjuicio de aquellos otros que, en cumplimiento de la normativa de aplicación, sean precisos efectuar en otros diarios oficiales.
2. Para el cómputo de los plazos se regirá lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Si el último día del plazo establecido fuese festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Almendralejo, a 30 de diciembre de 2015.- El Alcalde-Presidente, José García Lobato.

ANEXO I

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO PARA ASOCIACIONES VECINALES AÑO 2012.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Entidad:				C.I.F.:
Dirección (vía, número, piso...):				C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfonos:	Fax:	E-mail:
Nombre y apellidos del representante legal:				D.N./N.I.F.:
Cargo:		Teléfono:		E-mail:

2. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

3. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia compulsada del C.I.F de la entidad solicitante y del D.N.I. de su representante.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite la existencia de la entidad con indicación de los estatutos y domicilio social.
- Declaración responsable suscrita por el presidente de la entidad en la que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Este documento puede obtenerlo en el anexo II de estas bases.
- Documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y frente a la Seguridad Social, impuesta por las disposiciones vigentes o, en su caso, documento acreditativo de la exención de dichas obligaciones.
- Certificado sobre régimen de tenencia de sede social.
- Proyecto y presupuesto específico para el que se solicita la ayuda según modelo que figura en el anexo III de estas bases.
- Certificado del número de socios inscritos en la entidad, así como las cuotas de los mismos durante el presente ejercicio. Dispone de un modelo en el anexo IV.
- Listado de monitores y fotocopia de titulación homologada de los mismos, y en su caso, justificante de contrato y alta en la Seguridad Social del monitor o monitores contratados necesarios para el desarrollo del proyecto que se presenta. (En el caso en el que sea necesario la contratación de monitores).
- Declaración de insuficiencia financiera conforme al modelo anexo V.
- Declaración de la obtención o no por parte de la entidad beneficiaria de una subvención concurrente de otras administraciones, entidades públicas o privadas. Anexo VI
- Asimismo, si se recibiese ayudas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo en concepto de pagos de alquiler, cesión de locales, pagos de suministros eléctricos y/o de agua, pago de actividades,... también deberá acreditarlo con el consiguiente escrito de la persona responsable de la entidad, especificando los gastos que se cubren.

Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud:

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/a _____, con DNI número _____, y domicilio en _____, en nombre y representación de la entidad _____ con C.I.F. _____, domicilio social en _____ y número de teléfono para notificaciones _____.

Declara responsablemente ante el órgano competente para la concesión de la subvención prevista en la convocatoria 2015 de ayudas a asociaciones vecinales, que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:

- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitada conforme a la Ley Concursal.
- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración.
- No está incurso en algunos de los supuestos de la Ley 12/995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvención según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

En Almendralejo a _____ de _____ de 2015.

Fdo: _____

ANEXO III

PROYECTO O ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO ESPECÍFICO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN O AYUDA¹.

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD.
2. DURACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD².
3. CALENDARIO DE EJECUCIÓN.
4. LUGAR DE CELEBRACIÓN.
5. PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE³ Y NÚMERO APROXIMADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS.
6. OBJETIVOS PERSEGUIDOS⁴.
7. METODOLOGÍA
8. RECURSOS:
 - 8.1. Humanos o personal técnico.
 - 8.2. Materiales.
9. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD.
10. PRESUPUESTO TOTAL⁵:

	Concepto	Importe (€)
Gastos:		
Ingresos:		

Gastos: _____ euros

Ingresos: _____ euros

FINANCIACIÓN PREVISTA⁶.SUBVENCIÓN/AYUDA QUE SE SOLICITA⁷.11. EVALUACIÓN⁸.

Firma del solicitante/representante.

Fdo.: _____

1. Si se presentan varios proyectos/actividades, cumplimentar una ficha por cada uno de ellos.
2. En meses o días, referida a la duración total desde el inicio hasta su completa ejecución.
3. Si se trata de público adulto, infantil, minorías con problemas de integración o marginación,...
4. Objetivos a corto y medio plazo.
5. Presupuesto de gastos e ingresos totales previsto, y detalle de los más significativos.
6. Previsiones de financiación: aportaciones de socios, donaciones, colaboraciones,...
7. Cantidad que se solicita. En ningún caso puede superar el presupuesto total.
8. Indicar los sistemas e indicadores de evaluación de la actividad.

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE NÚMERO DE SOCIOS

Don/doña _____ con D.N.I. número _____ en calidad de Secretario/a de la Asociación denominada _____ y con domicilio social en _____

CERTIFICA:

Que el número de socios, a fecha indicada en este certificado asciende a _____.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos,

En Almendralejo a _____ de _____ de 2015.

El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

ASOCIACIÓN DE VECINOS _____ AÑO 201__.

ANEXO V

DECLARACIÓN DE INSUFICIENCIA FINANCIERA.

Don/a _____, con D.N.I. número _____, y domicilio en _____, en nombre y representación de la entidad _____ con C.I.F. _____, domicilio social en _____ y número de teléfono para notificaciones _____.

MANIFIESTA:

Que la asociación vecinal a la que representa, carece de suficiencia financiera para asumir anticipadamente el cobro de la subvención o ayuda, los gastos que se derivarán del desarrollo del proyecto o actividad _____ para el cual se solicita subvención al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

En Almendralejo, a _____ de _____ de 2015.

Firma del representante legal

Fdo _____

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE COMO PRESIDENTE DEL ESTADO ECONÓMICO DE LA ASOCIACIÓN

Yo, D./D^a. _____, DNI _____ con domicilio en _____, de Almendralejo provincia de Badajoz.

En representación de la entidad _____ con CIF _____ y domicilio social en _____ de Almendralejo provincia de Badajoz.

DECLARO, bajo mi responsabilidad, ante el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, que la Asociación _____ no recibe ninguna otra subvención de ninguna institución pública o privada.

En Almendralejo a _____ de _____ de 2015.

Fdo.: _____

ANEXO VII

MEMORIA DE ACTIVIDAD (a entregar cuando se justifique la subvención).

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN.

PROGRAMA O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

CUANTÍA CONCEDIDA.

1. Descripción del proyecto o actividad ejecutado.
2. Lugar donde se desarrolló el programa o actividad.
3. Fecha y calendario de ejecución.
4. Monitores y demás personal técnico.

Nombre y apellidos	Titulación

5. Número de participantes y/o personas beneficiarias.

5.1. Número total _____ Hombres: _____ Mujeres: _____

5.2. Perfil de las personas participantes.

6. Relación del material entregado, en su caso (se adjunta copia del mismo).

7. Sistema de difusión de la actividad (se adjuntan carteles y/o folletos editados). Acreditación de la publicidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento.

8. Valoración y evaluación de la actividad (aspectos positivos y negativos).

9. Relación de ingresos de otro tipo que completaron la cantidad necesaria para la ejecución de la actividad.

Entidad que patrocina	Importe recibido

10. Observaciones.

En Almendralejo a ____ de _____ de 2015.

Firma del Presidente/a o representante legal.

Fdo.: _____

ANEXO VIII

MEMORIA ECONÓMICA.

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN.

PROGRAMA O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

CUANTÍA CONCEDIDA.

RELACIÓN DE GASTOS.

	N.º de factura	Fecha de emisión	Empresa	Concepto	Actividad realizada en desarrollo del proyecto	Importe
1						
2						

	N.º de factura	Fecha de emisión	Empresa	Concepto	Actividad realizada en desarrollo del proyecto	Importe
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
Total						

En Almendralejo a ____ de _____ de 2015.

Firma del Presidente/a o representante legal.

Fdo.: _____

Anuncio: **261/2016**